

EXPTE.:03/2015

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONCURSO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN EL MUELLE DE SANAPU, EN LA ZONA DE SERVICIO DEL MUELLE DE LAS PALMAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

NOVIEMBRE 2015

INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. DATOS DE PARTIDA, CARACTERISTICAS GEOMÉTRICAS, DIMENSIONES Y SUPERFICIES.

2. OBJETO

3. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR LOS LICITADORES

5. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

5.1. PLAN DE OBRAS.

5.2. INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

5.3. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

5.4. SUBCONTRATACIÓN.

5.5. MANTENIMIENTO SERVICIOS PÚBLICOS.

5.6. REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

5.7. DIRECCIÓN FACULTATIVA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

5.8. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

6. PLAZO DE GARANTIA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONCURSO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN EL MUELLE DE SANAPU, EN LA ZONA DE SERVICIO DEL MUELLE DE LAS PALMAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. ANTECEDENTES

1.1. DATOS DE PARTIDA, CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS, DIMENSIONES Y SUPERFICIES.

Descripción general del edificio:

Se trata de un aparcamiento en superficie que se ubicará junto al futuro acuario, Poema del Mar, a construir en el muelle del Sanapú, para ser utilizado por los visitantes del mismo. El aparcamiento tiene 300 plazas de estacionamiento, de las cuales 8 son para PMR. Eventualmente, y de forma temporal, se podrán celebrar eventos y exposiciones en el espacio destinado a aparcamiento.

Se integra en el referido espacio un sistema de espacios verdes que “traspasa” los límites del aparcamiento y contamina el espacio libre del acuario, con la intención de conectar ambos edificios. Esta conexión física se ve acentuada por el hecho de utilizar como cerramiento de parcela hacia el acuario una fila de bolardos que permita la continuidad espacial y visual, no creando en ningún caso un límite físico.

En el lindero este, más próximo al mar, se prevé la construcción de un paseo peatonal que conecte aparcamiento y acuario. El límite entre aparcamiento y paseo peatonal lo formará un muro en hormigón en masa de 80 cm de altura, interrumpido en algunos tramos para que los usuarios puedan acceder al paseo peatonal, que discurre paralelo a lo largo del aparcamiento.

Está prevista la construcción de una pasarela peatonal denominada Onda Atlántica, cuyo desembarco ocuparía la parte norte de la parcela, con lo que la superficie destinada a aparcamiento puede verse reducida a la prevista inicialmente.

Esta pasarela conectará el área del Mercado del Puerto con el muelle del Sanapú y el acuario a través del paseo peatonal.

2. OBJETO.

- 2.1. El presente pliego tiene por objeto regular la convocatoria del concurso público para la adjudicación del correspondiente contrato privado con SAGULPA, para la realización de obras de construcción de un aparcamiento en superficie en el Muelle de Sanapú, en la Zona de Servicio del Muelle de Las Palmas, con suministro de materiales.
- 2.2. El proyecto de acondicionamiento se ha redactado por el arquitecto, D. Roberto Baeta Bayón, adscrito al departamento técnico de Sagulpa.
- 2.3. La descripción de los trabajos que comprende el objeto del contrato así como la ejecución de las diferentes fases será el siguiente:

2.3.1. Memoria descriptiva de las obras

El proyecto contempla un aparcamiento en superficie en una parcela de topografía horizontal. Actualmente, dicho espacio funciona como estacionamiento de vehículos pesados destinados al transporte de mercancías.

En primer lugar, es necesario realizar un estudio de los servicios que pudieran existir en la parcela, tales como baja o alta tensión, canalizaciones de agua de abasto o residual, telefonía, etc. En caso de que alguno de estos servicios pudiera verse afectado por las obras será necesario proceder a su desvío antes del comienzo de las mismas.

El firme asfáltico, que en la actualidad sirve de pavimento de la plataforma existente, se dejará como parte de la subbase del nuevo asfaltado.

El pavimento del aparcamiento estará constituido por firme asfáltico en caliente sobre una subbase compactada de material seleccionado, zahorra artificial en este caso. La subbase tendrá un espesor medio de 30 cm, mientras que el firme asfáltico tendrá un espesor de 15 cm en dos capas, una intermedia de 10 cm y la capa de rodadura de 5 cm.

Se darán las pendientes adecuadas para la evacuación del agua de lluvia mediante la formación de una limahoya en sentido longitudinal que origine dos paños inclinados, lo que permitirá la evacuación del agua por gravedad. En la citada limahoya se colocarán los imbornales de recogida, canalizando el agua hasta la red pública.

El muro de cerramiento que en la actualidad limita la parcela hacia la avenida de los consignatarios se demuele. En su lugar, se construirá un muro de hormigón en masa de 25 cm de espesor y 90 cm de altura. Este muro, que irá rematado en su parte superior por un madero, se ejecutará por tramos para evitar fisuras por retracción. La misma solución se adoptará en el lindero que da al mar.

La cimentación de este muro estará constituida por una zapata corrida de hormigón armado.

En el caso del lindero que da al acuario, se delimitarán ambas parcelas mediante bolardos.

En la superficie del aparcamiento se proyecta la inserción de un sistema de espacios verdes con aportación de agua para riego. La delimitación de estos parterres se hará con bordillo de hormigón, cuya parte superior sobresaldrá de la cota del pavimento para que sirva de tope a los vehículos. El drenaje se producirá hacia el terreno.

El aparcamiento incluye varias pérgolas, ejecutadas en estructura metálica, para proporcionar sombra a algunos de los vehículos estacionados, así como una caseta de control y aseos adaptados para ambos sexos, ejecutados con fábrica de bloques vistos de hormigón y una losa de hormigón armado como cubrición.

Hacia naciente, y exterior al espacio de aparcamiento pero conectado al mismo, está prevista, por parte de la Autoridad Portuaria, la construcción de un paseo peatonal.

Este paseo conectará el aparcamiento, la pasarela peatonal prevista, y servirá de acceso al edificio del acuario.

2.3.2. Fases de las obras

Siendo intención de SAGULPA poner en funcionamiento el aparcamiento a la mayor brevedad posible, dada la especial ubicación del mismo y las especiales circunstancias que incurren en la zona, las obras se ejecutarán por fases. Los licitadores deberán dar prioridad a aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para una puesta en funcionamiento del aparcamiento, en el menor plazo posible.

Las fases se detallan en el presente Pliego de Prescripciones técnicas. No obstante se tendrán en consideración otras propuestas de los licitadores para la ejecución del proyecto en fases distintas a las propuestas, siempre y cuando mejoren los plazos de construcción.

FASE I: DEMOLICIONES DESVÍO DE SERVICIOS

- Demolición de elementos existentes y desvío de los servicios afectados

FASE II: OBRA CIVIL

- Ejecución de red de recogida de aguas pluviales, saneamiento y alumbrado
- Ejecución de muros de cerramiento y ajardinamiento
- Aportación de material y compactación para dar pendiente a la superficie

- Ejecución de encintado de aceras y pavimentación de accesos
- Ejecución de firme asfáltico (fase II).
- Instalación de báculos y luminarias.
- Señalización de plazas de aparcamiento y tráfico interior
- Ejecución de cerramiento.

FASE III: CASETA DE CONTROL Y ACCESOS

- Ejecución de la caseta de control.
- Instalación del control de acceso y CCTV por parte de Sagulpa

3. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

3.1. Para la adjudicación del presente contrato se exigirá al adjudicatario estar clasificado en los siguientes grupos y categorías del contrato de obras:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1, 2 y 4	a
C	1, 2, 4 y 6	b
G	4	d
I	1 y 6	b

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR LOS LICITADORES (SOBRE 2).

- 4.1. Memoria y programa de trabajo: Conocimiento del proyecto, proceso constructivo, análisis y adecuación al entorno en función al enclave del Acuario y programa de trabajo separando las diferentes fases de obra.
- 4.2. Forma de ocupación de las vías públicas, en su caso, con las fechas de ocupación, de forma que se pueda medir el impacto de las mismas en el tráfico de las vías públicas afectadas.
- 4.3. Certificados de calidad de los productos a emplear. El Adjudicatario dispondrá de los materiales y medios auxiliares adecuados y necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
- 4.4. El Adjudicatario deberá disponer de una planta de su propiedad para la fabricación de aglomerado asfáltico en caliente. En el caso de que no cumpla tal condición, deberá justificar que dispone de un acuerdo de suministro con una planta, con vigencia durante todo el periodo de duración de las obras. Igualmente deberá justificar el suministro de áridos necesarios para la ejecución de las obras.

- 4.5. Presentar un acuerdo de suministro con un mínimo de dos fabricantes de las tuberías y materiales necesarios para la ejecución de la red de pluviales.
- 4.6. Garantías constructivas de los trabajos realizados.
El adjudicatario deberá ofertar una garantía no inferior a un año por todos los trabajos de ejecución realizados objeto del presente concurso.
- 4.7. El contenido de las proposiciones, en sus aspectos administrativos y técnicos, se describen en el “Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas”.
- 4.8. Documentación que aportará el licitador para los trabajos de Instalación eléctrica en BT y alumbrado exterior:

Contrata y/o subcontrata:

- Se dispondrá de Carnet de Instalador Autorizado en baja tensión

Se entregará a la finalización de las obras la siguiente documentación:

- Certificado de instalación según Anexo V del Decreto 141/2009, 2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.

- Certificado emitido por Laboratorio Acreditado por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o similar internacional que acredite que la empresa y todos sus procesos de fabricación referentes a la actividad objeto de contratación (luminarias suministradas) están certificados con la ISO 9001-2000.

- Declaración de conformidad o certificado equivalente de que las luminarias en cuestión cumplen con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Real Decreto 848/2002, de 2 de agosto, y con el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

- Certificado de marcado CE.

- Ficha técnica de las luminarias indicando todas las características técnicas de tipo de fuente de luz, fuente de alimentación, sistema óptico, materiales y acabados, temperaturas de funcionamiento, características de mantenimiento, grado de protección, características eléctricas (factor de potencia según flujo y corriente de arranque) y características de instalación.

- Certificado emitido por el fabricante de la luminaria donde se indique expresamente la duración de la garantía y de la vida útil de la luminaria (conjunto Fuente de luz + Fuente de alimentación), y las condiciones que regirán la garantía además de las referencias de los tipos de fuente empleados.

- Declaración de conformidad o certificado equivalente de Báculos instalados.

5. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

5.1. PLAN DE OBRAS.-

- 5.1.1. Antes de iniciar las obras de acondicionamiento de la parcela objeto del contrato, el adjudicatario presentará un plan de obras, como ampliación del incluido en la proposición, así como el Plan de Seguridad y Salud (R.D. 1627/97).
- 5.1.2. No se permitirán otras interrupciones o molestias al tráfico ni a los accesos a los edificios colindantes, interrupciones de servicios, etc., que las aprobadas en la proposición, debiendo figurar en el plan de obras con toda claridad el tipo y duración de estas interrupciones.
- 5.1.3. El adjudicatario deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales, sus reglamentos y disposiciones de desarrollo, así como la Orden de 29 de noviembre de 1984, que aprueba el manual de autoprotección para el desarrollo del plan de emergencia contra-incendios y de evacuación de locales y edificios.

5.2. INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

- 5.2.1. El adjudicatario iniciará las obras de acuerdo con el plan de obra propuesto y aprobado por SAGULPA.
- 5.2.2. El adjudicatario deberá solicitar, en caso de que ello fuera necesario, y a través de SAGULPA, la autorización del Servicio de Tráfico, sobre los desvíos necesarios tendientes a producir los menores perjuicios a la circulación viaria y peatonal de la zona.
- 5.2.3. El plazo de ejecución total de las obras será el ofertado, con un máximo de cuatro meses y se contará a partir del acta de comprobación del replanteo, extendiéndose la correspondiente acta de comprobación en los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.
- 5.2.4. Serán por cuenta del contratista el seguro de obra, las legalizaciones de las instalaciones y la documentación técnica para ello y los trabajos de topografía necesarios para el replanteo y durante la obra.
- 5.2.5. El adjudicatario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable, tanto frente a SAGULPA, Autoridad Portuaria de Las Palmas y al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como frente a terceros, de los daños o accidentes causados durante la ejecución de la misma.
- 5.2.6. El adjudicatario nombrará como Delegado, un representante que deberá ser Titulado Superior. Este Delegado será el único interlocutor ante el órgano competente de Contratación y de la Dirección Facultativa.
- 5.2.7. Jefe de Construcción
Designación:
Con anterioridad al comienzo de las obras, el adjudicatario deberá designar expresamente ante SAGULPA al Jefe de Construcción, que ejercerá las funciones

de Jefe de Obra, de conformidad a lo previsto en su oferta e incorporarlo al contrato. El cargo estará ocupado por una persona que esté en posesión como mínimo de título de grado medio con al menos cinco años de experiencia en obras similares.

5.2.8. La persona designada deberá ser aceptada por SAGULPA.

5.3. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.-

5.3.1. El adjudicatario vendrá obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que esta ocupa y los puntos de posible peligro debido a la marcha de las obras, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, debiendo cumplir, en todo caso, las instrucciones que se le dieran por parte de los técnicos de SAGULPA sobre la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas.

5.3.2. El tipo de vallado de la obra deberá ser aprobado por SAGULPA. Deberá prestarse especial cuidado al buen estado de mantenimiento del vallado de la totalidad del recinto donde se ejecuten las obras.

5.3.3. Cartel oficial de obra. En el plazo máximo de 10 días contados desde la fecha de la firma del contrato, el contratista colocará donde se realizan las obras, un cartel según el formato que le suministrará SAGULPA, en el lugar que se le indique. Los gastos del cartel y su colocación serán por cuenta del contratista.

5.4. SUBCONTRATACIÓN

5.4.1. El adjudicatario podrá subcontratar la realización de parte de las obras, en cuyo caso la designación de la empresa o empresas subcontratistas (nombre de los subcontratistas, de conformidad con el artículo 227 de la TRLCSP), se habrá de notificar SAGULPA:

5.4.1.1. La intención de celebrar el subcontrato o subcontratos, con anticipación mínima de 5 días hábiles.

5.4.1.2. El porcentaje mínimo que va a subcontratar con terceros, no pudiendo ser superior al 60 por ciento del importe de adjudicación.

5.4.1.3. Parte de la obra que se pretende subcontratar e identidad del subcontratista.

5.4.1.4. Justificación de la aptitud del subcontratista con referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia.

5.4.2. SAGULPA podrá oponerse o rechazar la subcontratación con determinadas personas físicas o jurídicas cuando así lo considere oportuno, sin necesidad de justificar los motivos de su negativa, debiendo comunicarlo al adjudicatario, por escrito, al objeto de que por éste se pueda presentar a los nuevos subcontratistas.

5.4.3. En cualquier caso el subcontratista deberá cumplir los mismos requisitos exigidos en este pliego al adjudicatario, especialmente los relativos al cumplimiento de las normas vigentes en materia de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como en clasificación empresarial, capacidad, solvencia técnica y financiera. En ningún caso habrá relación directa entre los subcontratistas y SAGULPA.

- 5.4.4. En el proceso de subcontratación deberán cumplirse las normas generales sobre subcontratación establecidas en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción (LRSSC) y lo dispuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (R.D. 1109/2007). A tal efecto el adjudicatario habrá de presentar una declaración responsable de que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 4 apartados 1 y 2 a) de la LRSSC, así como al documentación acreditativa de que la empresa cuenta con una organización preventiva y certificación de que su personal dispone de formación en materia de riesgos laborales.
- 5.4.5. El adjudicatario deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y el 13 a 16 del mencionado Real Decreto.
- 5.4.6. Las infracciones a lo dispuesto en la LRSSC serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- 5.4.7. El adjudicatario será responsable ante el órgano de contratación de las consecuencias derivadas de la ejecución o resolución de los contratos que celebre con tercero y responsable asimismo único frente a éstos de las mismas consecuencias.

5.5. MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS.-

- 5.5.1. El adjudicatario estará obligado a mantener en todo momento los servicios públicos existentes. Cualquier interrupción imprescindible, que se reducirá al mínimo, ha de ser previamente aprobada por SAGULPA, Autoridad Portuaria de las Palmas y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, computándose a efectos del plazo de la obra, el retraso debido a la no aprobación de estas interrupciones.

5.6. REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.-

- 5.6.1. Las obras se ajustarán al Proyecto de Ejecución de Acondicionamiento, al Proyecto de Instalaciones y cualquier modificación, que se limitará a lo estrictamente imprescindible, como consecuencia de circunstancias no previsibles en el proyecto.
- 5.6.2. Las obras civiles y las instalaciones deberán cumplir con las Ordenanzas Municipales, legislación vigente y reglamentos oficiales en vigor y no podrán iniciarse sin haberse justificado, debidamente, por la dirección facultativa de las mismas, siendo obligatoria la presencia a pie de obra de los técnicos competentes.

5.7. DIRECCIÓN FACULTATIVA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.7.1. La dirección facultativa de las obras serán encomendadas a los técnicos designados por SAGULPA. El arquitecto director de las obras será D. Roberto

Baeta Bayón, correspondiendo también a esta Sociedad Municipal hacer labores de inspección y control de las obras con sus propios técnicos.

- 5.7.2. El Contratista estará obligado a prestar su colaboración a la Dirección para el normal cumplimiento de sus funciones, proporcionándole toda clase de facilidades para practicar reconocimientos y pruebas de los materiales y para llevar a cabo la inspección y vigilancia de la obra y de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, facilitando, en todo momento, el libre acceso a todas las partes de la obra.

5.8. RECEPCIÓN DE LA OBRA.-

- 5.8.1. Una vez acabadas las obras, se procederá a su recepción de las mismas, estableciéndose conjuntamente por SAGULPA y por el adjudicatario una relación valorada descriptiva de la obra, con informe previo de aceptación de los Servicios Técnicos Municipales. Será condición indispensable para la recepción de las obras, el haber realizado previamente las diferentes pruebas pertinentes para el correcto funcionamiento de las instalaciones, que estimen necesarias los Servicios Técnicos de SAGULPA, así como la entrega por el adjudicatario a SAGULPA de lo diferentes certificados de garantía, así como el compromiso de realización de los trabajos que ello conlleve.
- 5.8.2. Terminadas las obras se efectuará el reconocimiento de las mismas por la Autoridad Portuaria, que levantará, con la asistencia de SAGULPA y del técnico designado al efecto, plano y acta de reconocimiento final, que será elevado al Director de la Autoridad Portuaria para su aprobación, si procede. Por tanto, SAGULPA no recibirá con la empresa encargada de la construcción del aparcamiento hasta la obtener el reconocimiento de las mismas, por parte de la Autoridad Portuaria.
- 5.8.3. Las obras deben estar debidamente ejecutadas y acomodadas al proyecto respectivo o a las modificaciones o variantes autorizadas por SAGULPA.
- 5.8.4. Si existiesen defectos de obra, se emitirá un acta de recepción con reservas, y se dará al adjudicatario un plazo de 15 días hábiles para la subsanación de las mismas. Comprobada la subsanación se procederá a la emisión del acta de recepción.

6. PLAZO DE GARANTÍA

- 6.1. El contratista garantiza, en general, todas las obras que se ejecuten, así como los materiales empleados en ellas y su buena manipulación.
- 6.2. El plazo de garantía será como mínimo de un año, y durante este periodo el contratista corregirá los defectos observados, eliminará las obras rechazadas y reparará las averías que por dicha causa se produzcan, todo ello por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, ejecutándose en caso de resistencia dichas obras por SAGULPA con cargo a la fianza.

- 6.3. El contratista garantiza a SAGULPA contra toda reclamación de tercera persona derivada del incumplimiento de sus obligaciones económicas o disposiciones legales relacionadas con la obra.

- 6.4. Transcurrido el plazo de garantía propuesto por el adjudicatario y con informe positivo de la Dirección Facultativa, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad salvo en lo referente a los vicios ocultos de la construcción debidos a incumplimiento doloso del contrato por parte del empresario, de los cuales responderá en el termino de 10 años. Transcurrido este plazo quedará totalmente extinguida la responsabilidad.